

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000021

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANDINAVE S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**— La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **ANDINAVE S.A.** se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 28 de Julio de 1994 ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 74-2-1-1-0004175 el 06 de octubre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 15.268 el 5 de octubre de 1.994.
- 2.- **OTORGANTES.**— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Francisco Rizzo Pastor, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad.
- 3.- **CAPITAL AUTORIZADO.**— El capital autorizado de la compañía es de \$/.10'000.000.
- 4.- **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.**— El capital de la compañía se aumenta en la suma de \$/.3'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$/.5'000.000.
- 5.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.**— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: cien por ciento en numerario.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforman los artículos cuarto y quinto del estatuto social, los mismos que se refieren a: **ARTICULO CUARTO.— DEL CAPITAL.**— El capital de la compañía está dividido en Capital autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado, de conformidad con la Ley y los reglamentos o resoluciones correspondientes. **EL CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía queda fijado en la suma de \$/.10'000.000 y estará dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas. **EL CAPITAL SUSCRITO** que no será menor del 50% del capital autorizado, en el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías... **ARTICULO QUINTO.**— Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas, inicialmente, de conformidad con la suscripción que los accionistas realizan en el presente acto societario de 0001 al 5.000 inclusive... También se reforma el artículo primero que se refiere a la denominación y objeto social el mismo que dirá: **ARTICULO PRIMERO.— DENOMINACION Y OBJETO.**— El nombre de la compañía será **ANDINAVE S.A.** y tendrá por objeto: a) La agencia y representación de naves de propiedad de armadores o empresas navieras mercantes nacionales o extranjeras; b) La operación

000000

SECRETARIA DE ECONOMIA

de buques mercantes propios o arrendados para cabotaje o tráfico internacional; c) La importación y venta de implementos y suministros para buques mercantes y pesqueros y naves en general; d) La prestación de servicios técnicos de mantenimiento de maquinarias y equipos de naves; e) La prestación de servicios de acondicionamiento y manipuleo de mercancías a ser transportadas por naves; y, f) Adquisición a nombre propio, de acciones y/o participaciones de otras sociedades mercantiles...

MAM.

Guayaquil, 12 de octubre de 1.994.

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

mm